

Ecuador
Calificación de Fortaleza Financiera

Seguros Sucre S.A.

Calificación por Hecho Relevante

En sesión del 18 de junio de 2021, el Comité de Calificación de BankWatch Ratings decidió **bajar la calificación de “AA- con observación negativa” a “BB con observación en desarrollo”**. La calificación anterior se otorgó con cifras a diciembre-2020 y el presente cambio de calificación se da en respuesta al decreto ejecutivo 82 del 15 de junio de 2021, que oficializa la intención del Gobierno de que Seguros Sucre entre en un proceso de liquidación voluntaria. Este hecho relevante modifica el enfoque de la calificación, anteriormente fundamentado en un supuesto de negocio en marcha y con expectativas de evolución operativa, y que ahora debe enfocarse en el resultado del proceso de liquidación.

La definición de la calificación “BB” es la siguiente: “la entidad ubicada en esta categoría presenta una estructura financiera y capacidad gerencial moderadamente débiles que hace que su capacidad de cumplimiento con sus asegurados sea incierta. Es posible que la entidad presente factores positivos, sin embargo, su capacidad de pago es sensible y variable, susceptible de deteriorarse ante posibles cambios en la empresa de seguros, en la industria o en la economía.”

El cambio de calificación se da en consideración de que, a partir de que el accionista de la Aseguradora establezca la liquidación voluntaria, ya no podrá realizar la renovación y generación de nuevos contratos, lo cual tendría un efecto adverso en sus resultados, y por tanto en su solvencia. Adicional a esto, en un escenario de liquidación voluntaria las negociaciones de pago con reaseguradores y otras contrapartes pueden dificultarse, lo cual pondría mayor presión a la liquidez, y aumentaría el riesgo de cancelación de contratos de reaseguros por no pago.

Si bien a la fecha actual la aseguradora mantiene un patrimonio positivo, la calificación otorgada refleja la posibilidad de que el proceso de liquidación tenga efectos negativos en su capacidad de hacer frente a las obligaciones con sus asegurados. Mientras dure el proceso de liquidación voluntaria, Seguros Sucre tendrá que continuar respondiendo por eventuales siniestros de sus clientes vigentes, y paralelamente, existe incertidumbre respecto a que se puedan celebrar los contratos de reaseguro automáticos, cuya fecha de vencimiento es a finales de junio-2021. En este nuevo escenario todavía no se conoce la celeridad y eficiencia con la que podrá realizarse la recuperación de las primas por cobrar vencidas que Seguros Sucre S.A. mantiene con otras entidades públicas. Estas cuentas por cobrar tienen un tamaño y antigüedad importantes. También existe incertidumbre en cuanto a la recuperación de las cuentas por cobrar a reaseguradores con los que la Compañía ha venido trabajando en los últimos años. Finalmente, la Compañía mantiene litigios que se encuentran en procesos judiciales que deben ser resueltos previo a la liquidación de esta.

La *observación* en desarrollo refleja el hecho de que, para determinar las implicaciones del evento mencionado, es necesario tener información adicional y conocer definiciones y circunstancias en las que se concretará el mandato. Por tanto, la *observación* durará hasta que las incertidumbres del “hecho relevante” se resuelvan y/o los resultados de este sean predecibles con un cierto nivel de certeza.

La Calificadora mantendrá contacto continuo con Seguros Sucre S.A. para medir el impacto del proceso de liquidación en la capacidad de la aseguradora de cubrir con las obligaciones con sus asegurados.

Hecho Relevante:

El 15 de junio de 2021, el presidente Guillermo Lasso, mediante la firma del Decreto Ejecutivo 82, ordenó a los miembros del Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. que dispongan e inicien la liquidación voluntaria de Seguros Sucre S.A. Se le ordena así mismo que, en la consecuente Junta General de Accionistas de Seguros Sucre S.A. se resuelvan al menos los siguientes puntos:

1. La liquidación voluntaria de Seguros Sucre;
2. El nombramiento de un liquidador, que no tenga o hay tenido vínculo alguno con la Compañía;
3. El cese de nuevos negocios, así como la emisión, extensión y/o renovación de pólizas de seguro.

También se estableció que, a partir de la expedición del Decreto Ejecutivo, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. deberá informar mensualmente al Presidente de la República y al Secretario General Jurídico de la Presidencia de la República, la planificación y los actos ejecutados para dar cumplimiento con la liquidación de Seguros Sucre S.A.

Finalmente, a partir de la fecha de expedición del Decreto Ejecutivo, todos los organismos y entidades adscritos o dependientes con la Función Ejecutiva, Gobierno Central e Institucional, se abstendrán de contratar, bajo ninguna modalidad prevista en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con Seguros Sucre S.A., debiendo respetarse únicamente la vigencia en los contratos celebrados con anterioridad a la expedición del presente Decreto Ejecutivo.

Atentamente,



Patricio Baus
Gerente General

Contactos de la calificación:

Carlos Ordoñez, CFA
(5932) 226 9767; Ext. 105
cordonez@bwratings.com

Andrea Coronel
(5932) 226 9767 ext. 108
acoronel@bwratings.com

La reproducción o distribución total o parcial está prohibida, salvo con permiso escrito de BANKWATCH RATINGS. Todos los derechos reservados. En la asignación y el mantenimiento de sus calificaciones, BANKWATCH RATINGS se basa en información que recibe de los emisores y de otras fuentes que BANKWATCH RATINGS considera confiables. BANKWATCH RATINGS lleva a cabo una investigación razonable de la información recibida sobre la que se basa de acuerdo con sus metodologías de calificación, y obtiene verificación razonable de dicha información de fuentes independientes, en la medida en que dichas fuentes se encuentren disponibles para una emisión dada. La forma en que BANKWATCH RATINGS lleve a cabo el análisis y el alcance de la verificación por parte de terceros que se obtenga variará dependiendo de la naturaleza de la emisión calificada y el emisor, los requisitos y prácticas en que se ofrece y coloca la emisión, la disponibilidad y la naturaleza de la información pública relevante, el acceso a la administración del emisor, la disponibilidad de verificaciones preexistentes de terceros tales como los informes de auditoría, cartas de procedimientos acordadas, evaluaciones, informes actuariales, informes técnicos, dictámenes legales y otros informes proporcionados por terceros, la disponibilidad de fuentes de verificación independiente y competentes de terceros con respecto a la emisión en particular y una variedad de otros factores. Los usuarios de calificaciones de BANKWATCH RATINGS deben entender que ni una investigación mayor de hechos ni la verificación por terceros puede asegurar que toda la información en la que BANKWATCH RATINGS se basa en relación con una calificación será exacta y completa. En última instancia, el emisor es responsable de la exactitud de la información que proporciona a BANKWATCH RATINGS y al mercado en los documentos de oferta y otros informes. Al emitir sus calificaciones, BANKWATCH RATINGS debe confiar en la labor de los expertos, incluyendo los auditores independientes con respecto a los estados financieros y abogados con respecto a los aspectos legales y fiscales. Además, las calificaciones son intrínsecamente una visión hacia el futuro e incorporan las hipótesis y predicciones sobre acontecimientos futuros que por su naturaleza no se pueden comprobar cómo hechos. Como resultado, a pesar de la comprobación de los hechos actuales, las calificaciones pueden verse afectadas por eventos futuros o condiciones que no se previeron en el momento en que se emitió o afirmó una calificación.

La información contenida en este informe se proporciona "tal cual" sin ninguna representación o garantía de ningún tipo. Una calificación de BANKWATCH RATINGS es una opinión en cuanto a la calidad crediticia de una emisión. Esta opinión se basa en criterios establecidos y metodologías que BANKWATCH RATINGS evalúa y actualiza en forma continua. Por lo tanto, las calificaciones son un producto de trabajo colectivo de BANKWATCH RATINGS y ningún individuo, o grupo de individuos, es únicamente responsable por la calificación. La calificación no incorpora el riesgo de pérdida debido a los riesgos que no sean relacionados al riesgo de crédito, a menos que dichos riesgos sean mencionados específicamente. BANKWATCH RATINGS no está comprometido en la oferta o venta de ningún título. Todos los informes de BANKWATCH RATINGS son de autoría compartida. Los individuos identificados en un informe de BANKWATCH RATINGS estuvieron involucrados en, pero no son individualmente responsables por, las opiniones vertidas en él. Los individuos son nombrados solo con el propósito de ser contactos. Un informe con una calificación de BANKWATCH RATINGS no es un prospecto de emisión ni un sustituto de la información elaborada, verificada y presentada a los inversores por el emisor y sus agentes en relación con la venta de los títulos. Las calificaciones pueden ser modificadas, suspendidas, o retiradas en cualquier momento por cualquier razón a sola discreción de BANKWATCH RATINGS. BANKWATCH RATINGS no proporciona asesoramiento de inversión de cualquier tipo. Las calificaciones no son una recomendación para comprar, vender o mantener cualquier título. Las calificaciones no hacen ningún comentario sobre la adecuación del precio de mercado, la conveniencia de cualquier título para un inversor particular, o la naturaleza impositiva o fiscal de los pagos efectuados con relación a los títulos. La asignación, publicación o diseminación de una calificación de BANKWATCH RATINGS no constituye el consentimiento de BANKWATCH RATINGS a usar su nombre como un experto en conexión con cualquier declaración de registro presentada bajo la normativa vigente. Todos los derechos reservados. © BankWatch Ratings 2021.